



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 24 de noviembre

Número 269

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Obras y Vías y Contratación

##### Camino de Vizmaló

En la sesión del Pleno Corporativo, celebrada el 16 de noviembre en curso, se acordó tomar en consideración el «camino de servicio de Vizmaló a Villodrigo», con una longitud de 2,73069 Kms. y presupuesto de contrata de 4.500.000 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días, contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho término, pueden formularse reclamaciones contra el mismo durante otros quince días, transcurridos los cuales resolverá la Diputación sobre el proyecto, y, en su caso, sobre las reclamaciones.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 288 de la Ley Articulada de Régimen Local de 24-6-55.

Nota. — El proyecto puede examinarse en las oficinas del Servicio de Cooperación, Palacio Provincial.

Burgos, 17 de noviembre de 1977.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

#### Adquisición de motoniveladora y furgonetas

En la sesión del Pleno Corporativo, celebrada el 16-XI-77, se acordó convocar nuevo concurso

actualizado para contratar, con carácter de urgencia, la adquisición de los vehículos y maquinaria que se detallan, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª *Objeto y tipo:* Se pretende adquirir:

— Una motoniveladora, con bastidor articulado. Servotransmisión. Potencia mínima 125 HP. Controles hidráulicos de hoja. Gran maniobrabilidad de hoja.

— Precio de licitación (incluido curso operador), 7.500.000 pesetas.

— Cuatro furgonetas modelo 4 F o similar, 925.000 pesetas.

— El material se entregará en el Parque de Maquinaria de Obras y Vías.

No se admitirán recargos o repercusiones por gastos de transporte, ni por impuestos, arbitrios o tasas.

2.ª *Plazos:* a) De entrega, tres meses, como máximo, para la motoniveladora. Un mes para las furgonetas. Plazos contados desde la notificación de adjudicación. El retraso en la entrega de la motoniveladora determinará la imposición de multas de 1.000 pesetas diarias.

3.ª *Fianzas:* a) Provisional. Los ofertantes a la motoniveladora constituirán en arcas provinciales fianza de 105.000 pesetas. b) Definitiva. El adjudicatario de dicha máquina ingresará cantidad equivalente a la que resulte de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación.

4.ª *Pago:* Se hará efectivo en el plazo máximo de un mes de la recepción provisional de las furgonetas y motoniveladora, mediante

la presentación de facturas por triplicado, que se entregarán en el Negociado de Contratación.

Existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario número 49.

5.ª *Ofertas:* Se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante los diez días hábiles inmediatos al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición, redactada según modelo, acompañarán los ofertantes de motoniveladora los documentos siguientes:

1. — Carta de pago expedida por el Depositario de Fondos de la Diputación, acreditando el ingreso de la fianza provisional.

2. — Declaración sobre capacidad, según modelo.

3. — Características de la motoniveladora ofertada. Referencias.

En caso de representación, escritura notarial de apoderamiento, que declarará bastante el Secretario de la Diputación, o quien le sustituya.

Respecto a las furgonetas, bastará con la proposición, según modelo y descripción de las mismas.

6.ª *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Palacio Provincial, sesión de sesiones, u otro que se designe en el momento, a las 12 horas del día hábil inmediato al de terminación del periodo de presentación de ofertas.

Abiertas todas las plicas por el orden en que se presentaron, se entregarán las admitidas, junto con el expediente del concurso, a los Servicios Técnicos de la Corporación, los que informarán sobre las ofertas más ventajosas,

teniendo en cuenta calidad de la maquinaria o clase de furgonetas (en función del uso a que se destinan), precio ofertado y plazos de entrega.

A la vista del informe o informes, acordará la Diputación las adjudicaciones oportunas, o declarará desierto el concurso, total o parcialmente.

7.ª Durante el período licitatorio puede examinarse el expediente completo en el Negociado de Contratación, en días laborables y horas de oficina.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones del concurso para la adquisición, con carácter de urgencia, de una motoniveladora y cuatro furgonetas, y visto el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia del ....., acepta las condiciones del pliego y se compromete a suministrar las furgonetas / la motoniveladora / relacionadas a continuación, por el precio de ..... (en letra y cifra).

Acompaña la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

*Modelo de declaración de capacidad*

D. ...., vecino de ....., que presenta oferta al concurso para la adquisición, con carácter de urgencia, de vehículos y maquinaria, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, declara, bajo su responsabilidad, que se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las enumeradas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, 17 de noviembre de 1977.  
El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5861.—1.914,00

**Delegación de Hacienda**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO**

*Or enación de nos*

Indices núms. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

Número de índice: 33.

Número de orden, 39; Nombres y apellidos, Hfnas. Díez Arribas.

40.—Concepción Valle López y hermanas.

41.—M.ª Concepción Díez Arribas.

Núm. de índice: 34.

42.—Concesa Blanco Díez.

69.—Ladislao Alcalde Bernal.

70.—Virgilio González Revilla.

71.—Romana Carranza Cavia.

72.—Luis de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel.

57.—Elena Gómez Alonso.

58.—Hfnas. Miguel Alemán.

59.—Jesusa Ruiz López.

35.—Anastasio Arnáiz Santamaría.

36.—Narciso Cristóbal Gutiérrez.

1.—Victoria González Fonturbel.

Núm. de índice: 35.

6.—Cecilio Cob Gómez.

Núm. de índice: 36.

43.—Hfnas. Santamaría Temiño.

44.—Agustín Mediavilla Castrillo.

73.—Jacinto Sanz Aparicio.

74.—Pedro Sanz Abad.

75.—Pilar Bigata López.

76.—Pedro Hermoso Villada.

Hfnas. Vizmanos López Gil.

Núm. de índice: 37.

77.—José Antonio Almaraz Prieto.

Núm. de índice: 38.

78.—Emilia Gárate Córdoba.

Núm. de índice: 39.

45.—Hfnas. García Paísán.

79. Emilio Alberola Saldaña.

80.—Félix González Avendaño.

81.—Basilio Osaba y Ruiz de Erenchun.

82.—Ángel Monedero González.

60.—María Hortigüela Hortigüela.

61.—Purificación Fraile de la Calle.

37.—Emérito Tomé Martínez.

38.—Arturo Martín Marijuán.

39.—Joaquín Medina Paseual.

Victoriano Melón Fernández.

Pedro Sáez Fernández.

Manuel Alija Fernández.

Eufrasio Cabañes Sancho.

Ignacio Tejedor Alonso.

Rufo Barroso Alonso.

Desiderio Merino García.

Anastasio Miguel Santos.

Atanasio López Pérez.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.

El Encargado del Negociado, (ilegible).

**Providencias Judiciales**

**Audiencia Territorial de Burgos**

**Secretaría de Gobierno**

Vacantes los cargos de la Justicia municipal de:

*Partido Judicial de Burgos*

Juez de Paz de Celada del Camino (Burgos 2).

*Partido Judicial de Salas de los Infantes*

Arauzo de Miel.—Fiscal de Paz sustituto.

Arauzo de Salce.—Fiscal de Paz sustituto.

Canicosa de la Sierra.—Juez de Paz.

Cascajares de la Sierra.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Carazo.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz sustituto.

Castrovido.—Juez de Paz.

Hacinas.—Juez de Paz y Juez de Paz sustituto.

Hinojar del Rey.—Fiscal de Paz.

Huerta de Rey.—Juez de Paz.

Jaramillo de la Fuente.—Juez de Paz.

Jaramillo Quemado.—Juez de Paz.

Monasterio de la Sierra.—Juez de Paz.

Palacios de la Sierra.—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz.

Pinilla de los Barruecos.—Juez de Paz sustituto.

San Millán de Lara.—Juez de Paz.

Santo Domingo de Silos.—Juez de Paz y Juez de Paz sustituto.

Villaespaña.—Fiscal de Paz.

Villanueva de Carazo.—Juez de Paz.

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reitegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 ptas., que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de noviembre de 1977.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

## BURGOS

### Requisitoria

Juan Fernández Rodríguez, nacido en Olmillos de Sasamón (Burgos), el día 28 de marzo de 1948, hijo de Valeriano y Felisa, soltero, sin ocupación, con domicilio en Burgos, calle Salas, núm. 16-5.º izquierda, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá en este Juzgado, en el plazo de diez días, a constituirse en prisión y notificarle la que se ha dictado en su contra en el sumario de urgencia núm. 39 de 1977, de este Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, seguido por el delito de robo, y en caso contrario será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Magistrado-Juez (ilegible).

### Requisitoria

Manuel Guerrero Sáenz, nacido

en Burgos, el día 4 de septiembre de 1957, hijo de Manuel e Irene, soltero, sin profesión, con domicilio en Burgos, Bda. Inmaculada, F-4-4.º izquierda, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá en este Juzgado, en el plazo de diez días, a constituirse en prisión y notificarle la que se ha dictado en su contra en el sumario de urgencia núm. 37/77 de este Juzgado de Instrucción núm. 1 de Burgos, por el delito de robo, y en caso contrario será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Magistrado-Juez (ilegible).

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 795/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que en continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que con-

tiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Teodoro García Palacios, religioso, domiciliado en México, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Carlos Martínez Miguel, de 27 años, dependiente, casado, vecino de Burgos, calle San Pedro y San Felices, número 25-1.º derecha, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Teodoro García Palacios, a la pena de seiscientas pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Carlos Martínez Miguel, en la cantidad de tres mil doscientas noventa y cuatro pesetas, por los daños en su automóvil, según tasación pericial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Teodoro García Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la misma en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

## ARANDA DE DUERO

D. José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias núm. 32 de 1976, seguidas por conducción ilegal contra Emilio Sabuco Ginés, he acordado sacar a tercera subasta por término de ocho días el vehículo que luego se dirá, cuyo acto tendrá

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de noviembre y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que por tratarse de tercera subasta el vehículo sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que salió a segunda subasta.

Tercera.— Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder del condenado, en Madrid, U. V. A. de Vallecas, número 3.865, donde podrá ser examinado.

Cuarta.— El vehículo embargado es una furgoneta marca Siata, matrícula M - 886.487, propiedad del condenado, valorada pericialmente en treinta mil pesetas, y que salió en la segunda subasta bajo el tipo de veintidós mil quinientas pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1977.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbbrero.—El Secretario, (ilegible).

5840.—691.09

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 225 de 1977, seguido sobre daños, contra Jesús María de la Cruz Díez y como posible perjudicado Herbert Bauer, residente en Austria, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete; el señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 247 de 1977, seguidas sobre daños, contra Jesús María de la Cruz Díez, de 22 años, soltero, chófer y de esta vecindad y como posible perjudicado Herbert Bauer, residente en Austria, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al acusado Jesús-María de la Cruz Díez, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Firmado: José Gallego. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al posible perjudicado; Herbert Bauer, residente en Austria, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Cédulas de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos),

Da fe y testimonio: Que en los juicios de faltas, seguidos por este Juzgado, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de octubre 1977.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas por denuncias:

Juicio de faltas núm. 318/77.

Angel Pascual Barbero, de 48 años de edad, casado, fontanero y residente en Alemania, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Pascual Barbero, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el art. 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 1.000 pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de reprensión privada y pérdida del permiso de conducir por término de tres meses y al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Angel Blanco Abella, en la cantidad de 231.582 pesetas, en concepto de daños materiales y en la cantidad de 47.000 pesetas, en concepto de daños corporales, siendo responsable del pago de esta última cantidad, de forma directa la Cía. de Seguros Nordstern, con cargo al seguro obligatorio.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 254/77.

Fermín Domínguez Fernández, de 19 años de edad, soltero, panadero y vecino que fue de Arbó (Ponfevedra), en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fermín Domínguez Fernández, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 527, número 3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el Depósito Municipal, y al pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la Rente, en la cantidad de 1.352 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 261/77.

Sisnando Serafín Xardo, de 18 años de edad, soltero, obrero y vecino que fue de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sisnando Serafín Xardo, como responsable en concepto de autor de una falta del art. 24 de la Ley y 8.º del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, a la pena de multa de 100 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 374/77.

Fernando Antunes, de 26 años de edad, casado, obrero y residente en Francia, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Antunes, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Segundo Andrés Alonso, en la cantidad de 25.400 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 340/77.

Achahbar Mimaun, de 33 años de edad, residente en Holanda, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Achahbar Mimoun, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 1.000 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a José Tubia Urrecho, en la cantidad de 22.800 pesetas, y a Santiago de la Torre Juez, en la cantidad de 20.343 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 349/77.

Oliver Herver Mastial Legrand, de 20 años de edad, soltero, estudiante y residente en Francia, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oliver Herver Mastial Legrand, como autor responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Balbino Dulanto Eguiluz, en la cantidad de 138.930 pts.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 375/77.

Fran Alexandre Nau, de 49 años, soltero, residente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fran Alexandre Nau, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su

pago a un día de arresto en prisión por cada 1.000 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condene como responsable de la infracción cometida a que indemnice a Luis Pinto Lorenzo, en la cantidad de 68.800 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 381/77.

Arnaldo Do Rosario Feijoo, de 31 años de edad, casado, operario y residente en Alemania, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arnaldo Do Rosario Feijoo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586, núm. 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 1.000 pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de reprobación privada y privación del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condene como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Amalio Sampederro López, en la cantidad de 32.500 pesetas, en concepto de daños corporales, siendo responsable de su pago de forma directa la Cía. de Seguros Verinigte Haftpflicht Versicherung, con cargo al seguro obligatorio, y la cantidad de 87.160 pesetas, en concepto de daños materiales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los anteriormente citados, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expiden las presentes para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario accidental, Pedro Valdazo Fernández.

## BRIVIESCA

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia

de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de mayor cuantía núm. 72/77, promovido por don Miro Gomes Madeira, por sí y en representación de su esposa doña Encarnación Pina Madeira y de sus hijos menores José y Paola Pina Madeira y por Luduvina Matos, contra herederos o herencia yacente de don Eutimio Pérez García y otros, sobre reclamación de cantidades, en total 4.292.570,84 pesetas, por la presente y de conformidad con el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento a los herederos o herencia yacente del citado don Eutimio Pérez García, para que comparezcan en autos, personándose en forma, en término de cuatro días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, apercibidos en otro caso de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados citados, expido la presente en Briviesca, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

5748.—642,00

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en los asuntos penales sobre imprudencia, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 27 de octubre de 1977.—El Sr. D. Raúl Oscar Jató Martínez, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia, seguidos contra:

Juicio de faltas número 115/77.

Florentina Vega, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentina Vega, como autora de una falta de imprudencia, sancionada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pe-

na de multa de 1.000 pesetas, reprobación privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, así como que abone a los perjudicados, Thomas Pascual, Antonia y Teresa Pascual, Antonia Ratón Ruiz, en las cantidades que acrediten en ejecución de sentencia. Para el caso de que no abone la multa impuesta, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria, de dos días de detención.

—oOo—

Juicio de faltas número 125/77.

Warner Otremba, nacido el día 5 de abril de 1933, hoy en ignorado paradero y residente en Alemania, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Werner Otremba, como autor responsable de una falta que se le imputa, sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.000 pesetas, y costas del juicio, así como que abone a Manuel Vaz y Manuel Sánchez Galán, en las cantidades que acrediten en ejecución de sentencia, y para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se establece su responsabilidad personal subsidiaria de dos días de detención.

—oOo—

Juicio de faltas número 121/77.

Alberto Martínez Sánchez, mayor de edad, casado, armero, y vecino de Zaldívar; Hermenegildo Dos Santos Almeida, mayor de edad, casado, chapista y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero; Antonio Leal, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, también en ignorado paradero, y Cherif Kacimi, también mayor de edad, casado, metalúrgico y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Alberto Martínez Sánchez, Hermenegildo Dos Santos Almeida, Antonio Leal y Cherif Kacimi, como autores responsables de la falta que se les imputa sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa, a cada uno, de 1.000 pesetas y al pago de las costas en una cuarta parte cada uno igualmente, así como

que se abone, en concepto de indemnización de perjuicios, Alberto Martínez Sánchez y Antonio del Amo Pérez, la suma de 18.384 pesetas; Hermenegildo Dos Santos Almeida, a Alberto Martínez Sánchez, la de 12.440 pesetas; Antonio Leal, a Hermenegildo Dos Santos Almeida, la que se acredite en ejecución de sentencia y Cherif Kacimi, a Antonio Leal, la que igualmente acredite en ejecución de sentencia, debiendo soportar el propio Cherif Kacimi, los suyos propios. Para el caso de que los condenados no paguen la multa que se les impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria que se fija en dos días de detención.

—oOo—

#### Juicio de faltas número 106/77.

Armando Da Silva Texeira, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pamplona, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Armando Da Silva Texeira, de la falta que venía siendo acusado con declaración de las costas de oficio, reservando las acciones civiles a los perjudicados en este juicio, para que las ejerciten ante quien y como corresponda, y expresamente, conforme a lo pedido, a Manuel Da Cunha.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a todos los encartados en la resolución anterior, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Briviesca, a 28 de octubre de 1977.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contenciosos-administrativos siguientes:

Número 311 de 1977, interpuesto por don Miguel Sáinz Ruiz, representado por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez, y seguido con la Administración General del

Estado, contra la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, del Ministerio de Obras Públicas, de 4 de julio de 1977, que desestimó el recurso de alzada promovido contra el acuerdo de la 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, de fecha 28 de julio de 1975, por el que se denegó la expedición de tarjeta de transporte Serie MDCC, para el vehículo de la propiedad de citado demandante, matrícula M-546.440.

—oOo—

Número 330 de 1977, interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra fallo dictado por el TEA Central, de 7 de julio de 1977, en recurso de alzada interpuesto contra el dictado por el TEAP de Burgos, en 30 de diciembre de 1975, reclamación número 149/975, referente a cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica, correspondiente al ejercicio de 1970.

—oOo—

Número 328 de 1977, interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra el fallo dictado por el TEA Central, fecha 8 de junio de 1977, en recurso de alzada, interpuesto contra el fallo dictado por el TEAP de Burgos, de 31 de enero de 1974, reclamación número 200-972, referente a cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1977. El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación

En los autos 3314-3315/77, seguidos ante esta Magistratura por

don Hilario García López y otro, contra don Jesús-Cruz García y don Juan Manuel Chagüen, sobre salarios, ha sido dictada sentencia núm. 421/77, con fecha 24 de octubre de 1977, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, don José-Maria Ramos Aguado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por don Hilario García López y por don Jorge Martín de Pedro, contra la empresa don Jesús-Cruz García y don Juan Manuel Chagüen, debo condenar y condeno a referida empresa a que abone a don Hilario García López, diecisiete mil seiscientos veinticinco pesetas, y a don Jorge Martín de Pedro, ciento sesenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, absolviéndole de los demás pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal, de esta capital, cuenta 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.-M. Ramos.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa don Juan Manuel Chagüen, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle San Zadornil, 3-5.º D, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Los Ausines (Burgos), el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando no obstante las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Los Ausines se encuentran expuestos y a disposición de los interesados, el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de noviembre de 1977.  
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### Información pública

El Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la localidad de Quintanilla del Agua, al cauce del río Arlanza, en término municipal de Quintanilla Tordueles (Burgos).

### Nota-anuncio

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Estación depuradora formada por los siguientes elementos: Un aliviadero de crecidas, un canal de desbaste, una balsa de oxidación total con motor de 10 CV. y turbina de 1.250 m/m y decantador con

electrobomba de 2 CV. para purga de fangos, una cámara de descarga automática, un laberinto de clorado y una caseta para alojamiento del equipo de clorado y cuadro eléctrico.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Arlanza por su margen izquierda en término municipal de Quintanilla Tordueles (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de noviembre de 1977. — El Comisario Accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.

5692.—876.00

## Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en su relación con el párrafo 2.º del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzparen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con

sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Río Ubierna, 22 de noviembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde Peñahorada y Frías.

## Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cardeñajimeno, 18 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo del Val y Oña.

## Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta a celebrar para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinéuticos que puedan existir en el monte de utilidad pública núm. 192 «Remonte», sito en la localidad de Zurbitu, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Treviño, a 5 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Alfredo Ruiz.

### Junta Administrativa Vecinal de Ruyales del Agua

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 1.125 chobos, con un volumen aproximado de 988 m.<sup>2</sup>, situados en el Plantido de Abajo, propiedad de esta Junta Vecinal, queda de manifiesto durante el término de ocho días, de conformidad con cuanto previene el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen del caso por los interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruyales, a 13 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Segundo Lope.

### Ayuntamiento de Santa Inés

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse por 100, desde el día 20 de diciembre, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el pre-

supuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Inés, 11 de noviembre de 1977.— El Alcalde, Alfredo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva y Oquillas.

### Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en estas oficinas recaudatorias a mi cargo existe un débito a nombre de don Andrés González Benito, por el concepto de alcances, año 1977 e importe de novecientos ochenta y tres mil sesenta y tres pesetas (983.063), y cuyo paradero ha resultado desconocido.

Con fecha 31 de octubre de 1977, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictó contra el citado deudor la siguiente providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativo en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y tér-

minos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requisitos previos.

Conforme al art. 99 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el mismo plazo de 8 días, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 10 de noviembre de 1977. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Monasterio de Rodilla, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha, Castrillo de la Vega, Presencio, Hontoria de Valdearados, Mazuela y Villamayor de Treviño.